

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, 10 ENE 2024

**VISTO**, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18 y N° 1586/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002954/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 01/2022 relativa al "Servicio de catering para eventos y sesiones, y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Que mediante la Resolución Presidencial N° 1135/22 de fecha 18 de julio de 2022, obrante a fojas 2727/2729, resultó oportunamente adjudicatario ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 39/2022 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 85.500.000), contemplando asimismo el pago de un canon anual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).

Que por Resolución Presidencial N° 719/23 de fecha 11 de julio de 2023, obrante a fojas 2913/2914, se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 39/2022 a favor de la citada firma por un importe de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 21.375.000), emitiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 66/2023.

Que por Resolución Presidencial N° 765/23 de fecha 28 de julio de 2023, obrante a fojas 2938/2940, se aprobó la prórroga de los renglones N° 1 y 2 de la Orden de Compra N° 39/2022, por el término de DOCE (12) meses a favor de la citada firma por la suma total a descontar de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 85.500.000), emitiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 74/2023.

Que por Resolución Presidencial N° 1066/23 de fecha 31 de octubre de 2023, obrante a fojas 2979/2983, se aprobó la Redeterminación de Precios N° 4 a favor de la firma ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A., al constatarse una variación en los precios del contrato del DIECISIETE COMA ONCE POR CIENTO (17,11 %).

R.P. N° 0017/24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

Que la citada firma, con fecha 5 de julio de 2023, presentó la Solicitud de Redeterminación de Precios N° 5, obrante a fojas 2/7 del CUDAP: TI\_AC-HCD:0006631/2023, que luce acumulado al expediente citado en el Visto, según constancia obrante a fojas 2997.

Que para la resolución del caso corresponde la aplicación del "Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 1) del Reglamento citado precedentemente, la redeterminación de los precios del contrato fue contemplada en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que luce a fojas 9 del precitado CUDAP: TI\_AC-HCD:0006631/2023 intervención de la Dirección de Servicios Generales, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, donde informa que el adjudicatario no se encuentra en mora de sus obligaciones y pone en conocimiento el grado de avance de la contratación en cuestión.

Que a fojas 2998/3001 se expidió la Comisión de Redeterminación, mediante el Dictamen de Redeterminación de Precios N° 29/2023, constatándose una variación en los precios del contrato del TRECE COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO (13,37%), recomendando la aprobación de la redeterminación solicitada por ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 8) del citado Reglamento de Redeterminación de Precios, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 3002/3003.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 505/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el punto 9 del capítulo IV del precitado "Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", y en el artículo 7º, inciso g) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante

R.P. N° 0017/24

*[Firma]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Resolución Presidencial N° 1073/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 5 de la Licitación Pública N° 01/2022, relativa al "Servicio de catering para eventos y sesiones, y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase la Redeterminación de Precios N° 5 a favor de ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A., CUIT 33-71464479-9, al constatarse una variación en los precios del contrato del TRECE COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO (13,37%).

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase la readecuación de los precios contenidos en las Órdenes de Compra N° 39/2022, N° 66/2023 y N° 74/2023 en el porcentaje de variación aprobada en el artículo 2º del presente acto, debiendo aplicarse de la siguiente manera: - en el Renglón N° 1, a los servicios efectuados a partir del 5 de julio de 2023; - en el Renglón N° 2, junto con el canon correspondiente a la concesión del comedor, a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Redeterminación de precios.

**ARTÍCULO 4º.-** Instrúyase a la Dirección General Administrativo Contable a suscribir, oportunamente, el Acta de Redeterminación de Precios entre ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A. y la HCDN, que como Anexo se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0017/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación  
Presidencia

ANEXO

**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5**

**Procedimiento:** Licitación Pública N° 01/2022

**Expediente:** CUDAP: EX-HCD:0002954/2021

**Objeto:** Servicio de catering para eventos y sesiones, y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Sr. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, JORGE HORACIO AMARFIL, DNI N° 14.040.042, por una parte; y ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A. representada en este acto por PABLO RAMIREZ, DNI N° 16.037.343, presidente de la firma, concuerdan en suscribir la presente Acta que contiene los nuevos precios contractuales aplicables para el Renglón N° 1 a los servicios efectuados a partir del 5 de julio de 2023 y para el Renglón N° 2, junto con el canon correspondiente a la concesión del comedor a partir de la suscripción de la correspondiente Acta, y que a continuación se transcriben:

REGLON N°	ÍTEM	DETALLE	Precio unitario vigente por persona	Variación reconocida	Nuevos precios según 5ta redeterminación	Nuevos precios según 5ta redeterminación - Redondeados
1	A.1.	Desayuno continental	\$ 3.626,00	13,37%	\$ 4.110,80	\$ 4.111,00
	A.2.	Almuerzo	\$ 9.307,00		\$ 10.551,35	\$ 10.551,00
	A.3.	Merienda	\$ 3.626,00		\$ 4.110,80	\$ 4.111,00
	A.4.	Cena	\$ 9.307,00		\$ 10.551,35	\$ 10.551,00
	A.5.	Tentempié	\$ 3.040,00		\$ 3.446,45	\$ 3.446,00
	A.6.1.	Vianda tipo A	\$ 1.378,00		\$ 1.562,24	\$ 1.562,00
	A.6.2.	Vianda tipo B	\$ 1.613,00		\$ 1.828,66	\$ 1.829,00
	A.6.3.	Vianda tipo C	\$ 1.520,00		\$ 1.723,22	\$ 1.723,00
	A.6.4.	Vianda tipo D	\$ 1.613,00		\$ 1.828,66	\$ 1.829,00
	A.7.	Agua mineral	\$ 304,00		\$ 344,64	\$ 345,00
	B.1.	Evento A: medialunas	\$ 186,00		\$ 210,87	\$ 211,00
	B.2.	Evento B: sándwiches	\$ 560,00		\$ 634,87	\$ 635,00
	B.3.	Evento C: ensaladas de frutas	\$ 584,00		\$ 662,08	\$ 662,00
	B.4.	Evento D: masas secas	\$ 984,00		\$ 1.115,56	\$ 1.116,00
	B.5.	Evento E: empanadas	\$ 232,00		\$ 263,02	\$ 263,00
	B.6.	Evento F: tablas de fiambres	\$ 748,00		\$ 848,01	\$ 848,00
	B.7.	Bebidas	\$ 819,00		\$ 928,50	\$ 929,00
	B.8.	Camareros	\$ 3.507,00		\$ 3.975,89	\$ 3.976,00
	B.9.	Vajilla	\$ 420,00		\$ 476,15	\$ 476,00
	B.10.	Sándwiches de miga	\$ 420,00		\$ 476,15	\$ 476,00

R.P. N° 0017/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación  
Presidencia



REGLON Nº	ÍTEM	DETALLE	Precio unitario vigente por persona	Variación reconocida	Nuevos precios según 5ta redeterminación	Nuevos precios según 5ta redeterminación - Redondeados
	B.11.	Locatellis	\$ 420,00		\$ 476,15	\$ 476,00
	B.12.	Fruta de estación	\$ 374,00		\$ 424,00	\$ 424,00
	B.13.	Alfajores	\$ 280,00		\$ 317,44	\$ 317,00
	B.14.	Barra de cereal	\$ 280,00		\$ 317,44	\$ 317,00
	B.15.	Jugo	\$ 912,00		\$ 1.033,93	\$ 1.034,00
2	1	Menú 1 paso	\$ 1.356,00		\$ 1.537,30	\$ 1.537,00
	2	Menú 2 pasos	\$ 1.778,00		\$ 2.015,72	\$ 2.016,00
	3	Menú 3 pasos	\$ 2.082,00		\$ 2.360,36	\$ 2.360,00
Canon			\$ 233.836,00		\$ 265.099,87	\$ 265.100,00

La suscripción del Acta implica la renuncia automática de ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A. a todo reclamo – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. -----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**DRA. FERNANDA MONGIARDINO**  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 0017/24